



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 22 -2016-ANA-OA

Lima, 02 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe N° 130-2016-ANA-OA-URH de fecha 25 de febrero del 2016, Memorando N° 668-2016-ANA-OPP-UDP de fecha 10 de febrero del 2016, Informe N° 091-2016-ANA-OA-UL de fecha 26 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 130-2016-ANA-OA-URH de fecha 25 de febrero del 2016, la Unidad de Recursos Humanos solicita la asignación de fondos por encargo personal a nombre de la Srta. Jerika Mirella Ponce Espichan, profesional de la citada Unidad; por el importe de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) para cubrir los gastos que demande las Actividades por el día de la Mujer, a realizarse el día 08 de marzo del presente año;

Que, mediante Memorando N° 668-2016-ANA-OPP-UDP de fecha 10 de febrero del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestario; para cubrir los gastos que demande la Atención del Plan Anual de Bienestar Social de la ANA 2016;

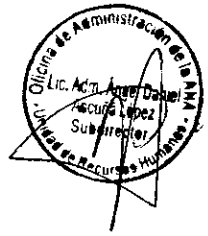
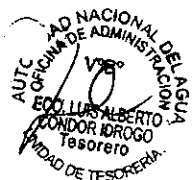
Que, mediante el informe N° 091-2016-ANA-OA-UL de fecha 26 de febrero del 2016, la Unidad de Logística manifiesta su conformidad a la atención del precitado requerimiento, a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de encargo personal por el importe de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles); para cubrir los gastos que demanden las Actividades por el día de la Mujer;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a nombre de la Srta. Jerika Mirella Ponce Espichan, profesional que labora en la Unidad de Recursos Humanos; por el importe de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) para cubrir los gastos que demanden las Actividades por el día de la Mujer; cuyo periodo de atención culminará el 17 de marzo del 2016.



Artículo 2°. – El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, Programa: 9001 Acciones Centrales, Función: 10 Agropecuaria, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo, Meta 008: Conducción del sistema administrativo y de personal, por el importe de S/2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; según el siguiente detalle:

Específica de Gasto	Denominación	Importe S/.
23 27 11 99	Servicios diversos	2,000.00
Total S/.		2,000.00



Regístrese y Comuníquese

[Signature]
ECO. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
 Director (e) de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

